

Documento Nº	00787-00
Ingreso
<input type="checkbox"/>

LA VICARIA DE LA SOLIDARIDAD Y LA PUBLICACION DE LA LISTA DE PERSONAS IMPEDIDAS
DE INGRESAR AL PAIS

Con la intención de aportar algunos criterios que puedan servir a los exiliados, sus familiares y demás personas interesadas, la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago comparte sus reflexiones a propósito del listado con 4.942 nombres de chilenos impedidos de retornar a su patria, que fuera entregado a las líneas aéreas por parte de autoridades de Gobierno:

- 1) En enero de 1982, S.S. Juan Pablo II afirmaba: "a nadie le puede pasar - desapercibido que el exilio es una grave violación de las normas de la vida en sociedad en oposición flagrante con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y con el Derecho Internacional mismo; las consecuencias de semejante castigo resultan dramáticas en el plano individual, social y moral. El hombre no debe ser privado del derecho fundamental de vivir y de respirar en la patria que lo vio nacer".

Monseñor Camilo Vial, por encargo de los Obispos de Chile, declaraba en diciembre de 1983: "... nuestra fe en Jesús nos impide aceptar el hecho - del exilio. Más aún cuando este ha sido impuesto por la vía administrativa. Como Obispos que buscamos la paz para nuestro pueblo, estamos convencidos que Chile será Chile sólo en la medida en que cada uno de sus hijos pueda contribuir a forjar su grandeza".

Creemos que en la realidad presente, estas enseñanzas alcanzan aún más fuerza.

- 2) Deseando aliviar, en parte, la incertidumbre de los exiliados, la Vicaría de la Solidaridad, venía solicitando hace mucho tiempo que se publicara un listado de quienes tienen impedido su ingreso al país, puesto que lo normal en cualquier sociedad regida por el Derecho es que las personas puedan vivir en su patria y entrar y salir libremente de ella, siendo lo anormal el que se vean privadas de este derecho fundamental. Por esta razón, señalamos que la publicación del presente listado, si se subsanan las deficiencias que contiene, es un paso positivo para clarificar la situación de los exiliados forzosos.
- 3) Es de justicia señalar que esta medida obedece no sólo a una buena disposición de las autoridades, sino también al esfuerzo y al sacrificio de los mismos exiliados y sus familiares. A ellos se ha sumado la voz clara y decidida de los Obispos de Chile y el trabajo de numerosos chilenos de los más diversos credos, ideologías, actividades y posiciones sociales y económicas que insistentemente han requerido que se restablezca cuanto antes la plena vigencia de este Derecho fundamental.
- 4) Con el ánimo que se comprenda cabalmente la medida adoptada, creemos oportuno señalar lo siguiente:

- a) Es necesario que la Autoridad aclare la situación de los exiliados - que no aparecen en esta lista, para que puedan retornar definitivamente a la patria en las mismas condiciones que cualquier otro chileno. Esta aclaración es indispensable para que la medida que ahora se ha tomado, tenga una verdadera significación y valor jurídico.
- b) En lugar del método empleado nos parece que debieran usarse los medios regulares de notificación de resoluciones oficiales: personalmente o a través de publicación en el Diario Oficial. De no ser así los incluidos en el listado no pueden considerarse formalmente notificados.
- c) Hemos constatado, una vez más, que una lista oficial relativa a exiliados contiene numerosos errores: hay personas fallecidas, autorizados que ya retornaron al país, repetición de nombres, menores de edad, etc. Este hecho nos hace temer que, debido a errores administrativos semejantes, pueden haber personas que estén impedidas de vivir en su patria. Reconociendo estos errores, las autoridades ya han iniciado un proceso de corrección que valoramos. No obstante, no podemos dejar de reclamar con insistencia que en una materia que afecta tan dramáticamente la vida de las personas, se actúe con el mayor cuidado.
- 5) Sin duda, son alentadores los anuncios extra-oficiales de ir reduciendo paulatinamente estas listas. Es de desear que esto se realice a la brevedad, ya que es difícil de comprender que después de 11 años haya cerca de 5.000 personas, más sus familias, que deban sufrir la tremenda pena que es el exilio forzoso. En este mismo sentido, nos preocupa que se haya renovado el estado de excepción, dispuesto en el art. 24 transitorio de la Constitución que confiere a la Autoridad Administrativa la facultad para desterrar personas sin intervención del Poder Judicial.
- 6) Confiamos que este anuncio traerá alivio a los numerosos exiliados no incluidos en el listado y a sus familiares, y que pronto podamos tenerlos en el seno de la comunidad nacional. A quienes aún se les prohíbe entrar al suelo chileno, les hacemos llegar nuestro aliento y solidaridad, para que no desmayen en su esfuerzo por reivindicar el derecho fundamental que hoy se les niega. En esta tarea pueden seguir contando con el compromiso de la Iglesia.

Finalmente, recordamos las palabras de los Obispos de Chile en su Mensaje de Adviento de 1982: "Chile espera con cariño el retorno de los exiliados. Porque son chilenos como nosotros, porque han sufrido más que nosotros, porque son hermanos nuestros. ¡Que su regreso a la Patria sea un signo de reconciliación! ¡Que vuelvan sin rencores y sean recibidos con amor!"

Santiago, 13 de Septiembre de 1984.